

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL NÚMERO
TESLP/PSE/01/2026. INTERPUESTO POR EL DENUNCIANTE C. DATO
PROTEGIDO¹**

DENUNCIADOS: C. DE IVÁN ENRIQUE ZÚÑIGA MERAZ Y/O IVÁN ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, LUIS ARIEL NAVARRO DÍAZ E ISELA DEL CARMEN ZÚÑIGA RODRÍGUEZ Y/O ITZEL VIRIDIANA DOMÍNGUEZ SILVA,

EN CONTRA DE: *“por hechos que pudieran actualizar violencia política contra las mujeres en razón de género”* **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 09 nueve de julio del año 2026 dos mil veintiséis.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 23, fracción VII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí:

PRIMERO. Téngase por recibido a las 10:28 diez horas con veintiocho minutos del día 09 nueve de julio del año 2026 dos mil veintiséis, en la oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional Electoral el oficio **SM-SGA-OA-172/2026**, signado por Jorge Margarito Zarazua Guzmán, Actuario adscrito de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la documentación anexa; por medio del cual notifica a esta instancia local la **Sentencia** de fecha 08 ocho de julio del 2026 dos mil veintiséis, emitida por esa Sala Regional dentro del expediente **SM-JDC-49/2026**, misma en la que en sus puntos resolutivos establece lo siguiente:

“6. Resolutivos

PRIMERO. Se revoca la sentencia impugnada.

SEGUNDO. Remítase al Tribunal Local el expediente para los efectos 12 precisados en la sentencia.”

SEGUNDO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **TESLP/PSE/01/2026** en cumplimiento a la sentencia dictada el 08 ocho de julio del año en curso dentro del juicio ciudadano con clave SM-JDC-49/2026 del índice de ese Tribunal Federal, documentales que se ordenan glosar al presente asunto

TERCERO. Acúsele la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

¹Dato personal protegido, de conformidad con los artículos 6, párrafo cuarto, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

QUINTO. En cumplimiento a la sentencia dictada por Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente **SM-JDC-49/2026** de su índice, **túrnese** el presente medio de impugnación a la magistratura encargada del engrose, para que provea en relación a los efectos precisados en la sentencia de mérito.

SEXTO. Notifíquese la presente determinación por estrados físicos y electrónicos con los que cuenta este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.